



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10,30 hs. del día primero de octubre de dos mil uno, se conforma el Cuerpo Plenario haciendo uso de las facultades otorgadas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 126/2001 D.A., caratulado: "S/ LIQUIDACION DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2001 Y DE LA 3ª CTA. DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2001 PARA MIEMBROS, SECRETARIOS Y PERSONAL T.C.P."-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que su intervención en el presente tema debe limitarse al análisis de los actos de transmisión, en especial el proceso de notificación del que fuera objeto el Decreto N° 1450/2001 (por el cual el Sr. Gobernador acepta la renuncia del Dr. Luis Alberto Boschero) dado que, en el caso de someter al Plenario de Miembros cualquier tema referido o vinculado con la actuación o conducta asumida por el Vocal renunciante en torno al mismo, es su deber excusarse en cumplimiento de los términos del Artículo 8°, Inc.d) de la ley de procedimientos administrativos.-----

Hecha esa salvedad, el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta que su opinión, y solo en atención a evitar consecuencias adversas a la administración surgidas en la débil práctica llevada a cabo en el trámite de comunicación del Decreto – situación que puede entenderse ratificada en los dichos del Dr. Herrera en su Nota N° 603/2001, fs. 72 del expediente bajo examen – y abonada en función a los elementos de juicio señalados por la Sra. Secretaria Legal y las conclusiones arribadas en su Informe N° 52/2001, se inclina por considerar al día 21 de agosto como aquel en que se materializa la notificación del acto.-----

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Presidente opinando que la fecha de cese como Miembro del Tribunal de Cuentas debe fijarse a partir del día 22 de agosto de 2001 en base a las argumentaciones expuestas en el Informe Legal N° 52/2001, por lo cual se resuelve levantar la observación ratificada por Disposición de la Secretaría Contable N° 154/2001.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 281.-